

CONSEJO DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA: HACIA UNA NUEVA INSTITUCIONALIDAD CASTRENSE

VA. María Elisa Domínguez Velasco¹
consejodegenero.fanb@gmail.com

Históricamente las mujeres han participado en las situaciones de guerra suscitadas en nuestro país. Sin embargo, estas han debido vencer diversos retos para poder incorporarse formalmente a la institución militar. Aun cuando en los años 70, las mujeres empiezan a ser admitidas en la Fuerza Armada, es con el gobierno del Comandante Hugo Chávez, donde se empieza a impulsar la participación femenina en el ámbito castrense. El Consejo de Igualdad y Equidad de Género de la FANB busca construir las condiciones materiales y simbólicas necesarias para que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres en el mundo militar.

Históricamente las mujeres venezolanas se han incorporado de diversas formas en las situaciones de guerra y lucha armada que se han suscitado en nuestro país. Desde la participación de las mujeres indígenas en la resistencia a la colonización europea, pasando por las luchas de la Guerra de Independencia y la Guerra Federal, la mujer venezolana siempre ha mostrado cualidades en el campo de batalla, en labores de inteligencia y logística. Pero es en el siglo XX cuando se moderniza la institucionalidad de la Fuerza Armada y se inicia un proceso histórico en el cual las mujeres deberán vencer diversos retos para poder incorporarse formalmente a la institución castrense.

En 1972 ingresaron las primeras mujeres a la Escuela de Sub-Oficiales Profesionales de Carrera en el área de comunicaciones y electrónica de la FANB. Las jóvenes ingresaban con tercer año de bachillerato y se graduaban con un título de técnico medio. En 1974, se incorporaron las primeras mujeres como oficiales asimiladas a la Armada con las siguientes especialidades: nutrición, administración y docencia. Durante 1975, comenzó la inclusión de las mujeres como oficiales asimiladas a la aviación militar. En este caso

¹ Vicealmiranta de la Armada Nacional Bolivariana, Secretaría Ejecutiva del Consejo de Igualdad y Equidad de Género de la FANB.

eran especialistas en comunicación social y también ingresaron a la escuela de Enfermería de donde egresaron como sargentos técnicos. Más adelante, en 1978, se dio inicio a un programa piloto para el ingreso de mujeres como oficiales efectivas, hoy de comando, a la FANB. Ese mismo año ingresaron las primeras mujeres a la escuela de Aviación Militar y el año siguiente (1979) a la Escuela Naval. Estas son las promociones que se graduaron en el año 1982 y 1983 consecutivamente. Posteriormente, en 1985, ingresó el último grupo de mujeres a la Escuela de la Aviación Militar y en 1986 el último grupo a la Escuela Naval. Estas son las graduaciones de los años 1989 y 1990 consecutivamente y, a partir de este año, se restringe el ingreso de mujeres a las escuelas de formación de oficiales efectivas, hoy de comando. Se esgrimieron argumentos vinculados a la creación de una escuela básica común para todos los componentes cuya duración era de un año antes de irse a sus respectivas escuelas y donde no podían participar mujeres.

Posteriormente, entre 1990 a 2001 se interrumpió el ingreso de personal femenino a las academias militares, hasta que finalmente por medio de la *Resolución DG 8758* del Ministerio de la Defensa, se reinicia la formación profesional militar de las mujeres venezolanas (Tovar Weffe, 2004). El Presidente Hugo Chávez Frías (2006), en múltiples intervenciones públicas valoró la presencia de las mujeres e impulsó su participación en la Fuerza Armada. En el devenir de sus 14 años como Jefe de Estado y de Gobierno, impulsó la apertura de las academias militares y los cuarteles a la población femenina, proceso que hoy prosigue bajo el mandato del Presidente Nicolás Maduro Moros.

Actualmente, la Fuerza Armada Nacional Bolivariana cuenta con 10.571 mujeres profesionales, un 16,5% del personal militar profesional, mientras que las mujeres constituyen el 45,48% de la Milicia Bolivariana.

Por otro lado, además de la voluntad política ejecutada en las últimas décadas, hay un contexto jurídico determinante. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece claramente en su artículo 21, que no se permitirán discriminaciones fundadas en el sexo. De igual forma, sanciona claramente que la seguridad y defensa de la nación es corresponsabilidad del Estado y la ciudadanía en su conjunto; tanto hombres como mujeres deben participar en caso de ser necesario en la defensa de la soberanía nacional (Artículos 322 y 326).

Posteriormente, en 2007 se promulgan las siguientes legislaciones, Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley para la Protección de la Familia, la Maternidad y la Paternidad. De igual manera, en 2012, se promulga la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. Estas leyes propician la igualdad entre hombres y mujeres,

se garantiza la plena igualdad y equidad de género en los espacios laborales (tanto públicos como privados), y establecen en los puestos de trabajo condiciones que permitan un clima libre de violencia misógina y condiciones aptas para el ejercicio de la maternidad (INAMUJER, 2014).

Por otra parte el Plan de la Patria, en su objetivo estratégico 2.2.4 establece de forma taxativa: *Consolidar la equidad de género con valores socialistas, garantizando y respetando los derechos de todos y todas*. De igual forma, plantea los siguientes objetivos generales: 2.2.4.1: *Profundizar la participación política y protagónica de las mujeres*; y en el 2.2.4.2: *Incorporar la perspectiva de la igualdad de género en las políticas públicas promoviendo la no discriminación y la protección de los grupos socialmente vulnerables*.

Finalmente, el Plan para la Igualdad y Equidad de Género «Mamá Rosa», se instituyen como líneas de acción: a) *Continuar estimulando la incorporación de las mujeres en los diferentes componentes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y órganos de seguridad del Estado, en condiciones de igualdad de género*. Y b) *Propiciar una sensibilización con enfoque de género, feminista y de Derechos Humanos en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, para impulsar la igualdad de género*.

De lo que se trata es de un empoderamiento jurídico y político de las mujeres, para que a su vez esto se traduzca en empoderamiento en los diversos espacios sociales, laborales e institucionales. Medidas afirmativas para ir erigiendo una sociedad con igualdad y equidad de género.

CREACIÓN DEL CONSEJO DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA FANB

Ahora bien, en este marco político y jurídico, en la Gaceta Oficial, Número 40.687 del 10 de junio de 2015, fue publicada la Resolución N° 010037, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, en la cual, se oficializa la creación del Consejo de Igualdad y Equidad de Género de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. De acuerdo con esta resolución, el Consejo de Igualdad y Equidad de Género es una instancia permanente de la FANB, cuya función es transversalizar el enfoque de género, por medio de políticas públicas y lineamientos. Tiene como objetivo, el diseño de planes, programas y proyectos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el impulso de la igualdad y equidad de género, sin discriminación, en el seno de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. Cada uno de los componentes de la FANB y la Milicia Bolivariana, contará con un comité de género.

Desde el consejo se garantizará que el enfoque de género esté presente en cada una de las decisiones que se tomen sobre las normas, procesos, dotaciones, infraestructura, equipamiento, desarrollo de carrera del talento

humano, hasta en las instrucciones cotidianas. Dicho consejo marcará la ruta para construir las condiciones materiales y simbólicas necesarias para que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres en el mundo militar. Toda una transformación cultural donde emerge una nueva conciencia social de género.

Por otro lado, la resolución establece que el Consejo de Igualdad y Equidad de Género de la FANB, tiene las siguientes funciones:

1. Garantizar la defensa, vigencia, goce y ejercicio de los derechos humanos en condiciones de igualdad y equidad de género en general, y en especial de las mujeres que conforman la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
2. Erradicar las conductas o situaciones de discriminación contra las mujeres y velar por la atención oportuna e integral a las víctimas de discriminación y violencia por razones de género; para crear una cultura de igualdad y equidad de género en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
3. Adoptar medidas positivas para avanzar en la construcción de las relaciones de igualdad y equidad de género, y en la eliminación de toda discriminación de género en todos los ámbitos de la institución, con la finalidad de dar cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente y a los compromisos internacionales asumidos por la República, así como concretar en la práctica los principios que rigen la institución, lo que finalmente beneficiará a todo el personal y a la ciudadanía en general.
4. Lograr una actuación de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, con ética, calidad y eficacia, al ajustarse a las necesidades y demandas diferenciadas por género de ciudadanos y ciudadanas, contribuyendo a la nueva concepción de seguridad y defensa de la soberanía con perspectiva de género.
5. Realizar recomendaciones para lograr cumplir con las finalidades del concepto que lo crea.
6. Introducir lineamientos y acciones para los planes de transversalización de género en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
7. Generar compromisos que deberán plasmarse en planes de acción y presupuesto para la transversalización de género en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
8. Dar seguimiento a los planes anuales de transversalización de género implementados.
9. Presentar anualmente informes de avance sobre la disminución de las inequidades sociales en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

De acuerdo a la Resolución N° 010037, el Consejo de Igualdad y Equidad de Género de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana está integrado de la siguiente forma:

- a) Preside el o la Ministro (a) del Poder Popular para la Defensa;
- b) El o la Comandante (a) General de cada Componente Militar y la Milicia Bolivariana;
- c) Un (a) representante de la Inspectoría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana;
- d) Un (a) representante del Circuito Judicial Penal Militar;
- e) Un (a) representante de la Fiscalía General Militar;
- f) Un (a) representante de la Defensoría Pública Militar;
- g) Un (a) representante del Viceministerio de Educación para la Defensa;
- h) Un (a) representante de la Defensoría del Pueblo;
- i) Un (a) representante de la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
- j) Una Secretaría Ejecutiva nombrada por el Ministro del Poder Popular para la Defensa.

TAREAS CUMPLIDAS Y RETOS PENDIENTES

Durante este primer año, hemos centrado nuestros esfuerzos en estructurar y definir en detalle, por medio de reglamentos y protocolos, el funcionamiento del Consejo de Igualdad y Equidad de Género de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. Se vienen creando las condiciones materiales y humanas, para darle dinamismo a esta novel instancia, en función de cumplir con sus objetivos.

Paralelamente, se han desarrollado algunas actividades, de las cuales, queremos destacar el *I Congreso Internacional de la Mujer en la FANB, por la igualdad y la equidad*. Este evento desarrollado el pasado 20 y 21 de octubre de 2015, en el Teatro del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, contó con la participación de más de 400 mujeres y hombres de los distintos componentes de la FANB. En dicha actividad, participaron con intervenciones y ponencias el Ministro del Poder Popular para la Defensa, Vladimir Padrino López, la Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, Gladys Requena, la Ministra de la Defensa de Nicaragua, Marta Ruiz Sevilla y la ex constituyente boliviana, Elisa Vega Sillo, entre otras personalidades. Y finalmente se realizaron 4 mesas de trabajo con ejes temáticos: 1) Cultura de la igualdad y equidad de género; 2) Ejercicio y defensa de los derechos humanos de las mujeres en la FANB; 3) El liderazgo de las mujeres en la FANB; y 4) Transversalización de la igualdad y equidad de género en la FANB.

Por otro lado, se realizó un diagnóstico institucional sobre las condiciones de igualdad y equidad entre hombres y mujeres en cada uno de los componentes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), como base fundamental sobre la cual erigir las principales líneas de acción para emprender políticas públicas con enfoque de género en la fuerza armada.

Entre los retos y tareas más importantes que hoy tiene el Consejo de Igualdad y Equidad de Género de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, que forman parte de la ruta arrojada por el diagnóstico, se encuentran los siguientes:

- 1) Diseñar campañas de promoción de la FANB y de cada uno de los componentes que incorporen la igualdad de género.
- 2) Aumentar la captación de mujeres, mediante campañas dirigidas específicamente a ellas.
- 3) Dotar a las distintas páginas web relacionadas con el componente, incluyendo el portal de la Universidad Militar Bolivariana, de perspectiva de género, incorporando textos e imágenes que promuevan la igualdad y equidad de género.
- 4) Diseñar y poner en ejecución un plan para la igualdad y la equidad de género en cada uno de los componentes además de formar al equipo que constituye el comité de igualdad y equidad de género en cada una de los componentes.
- 5) Revisar toda la normativa vigente que regula la vida de los componentes, a fin de incorporar disposiciones, protocolos y medidas que aseguran la paridad numérica y sustantiva entre los géneros.
- 6) Desarrollar acciones sistemáticas de investigación, formación y acción para la incorporación de una cultura de igualdad y equidad de género en los componentes.
- 7) Establecer cuotas anuales de ingreso de mujeres a la FANB, a fin de ir alcanzando de manera progresiva la paridad numérica en cada uno de los componentes.
- 8) Crear directivas y normativas que aseguren el acceso en igualdad de condiciones para las mujeres a los cargos operativos, de mando, misiones en el exterior, consejos disciplinarios y de investigación y juntas de evaluación, dentro de cada uno de los componentes, a fin de garantizar la paridad sustantiva dentro de la FANB.
- 9) Desarrollar estrategias informativas y educativas que orienten a las mujeres sobre el patrón de carrera del componente y les permitan tomar una decisión informada sobre el momento más idóneo para ejercer su derecho a la maternidad.

- 10) Instalar progresivamente centros de cuidado y educación para los hijos e hijas de las mujeres del componente en áreas cercanas a su lugar de trabajo, que incluyan salas de lactancia.
- 11) Crear una instancia para la atención a mujeres víctimas de violencia en la FANB y establecer un registro adecuado de casos de violencia contra las mujeres en la FANB.
- 12) Desarrollar de manera sistemática procesos de sensibilización y formación formal e informal sobre la discriminación y violencia hacia la mujer y las formas de superarla, tales como especializaciones, diplomados, cursos, talleres, seminarios, foros, entre otros, y tomarlos en cuenta para la ponderación en los procesos de evaluación y ascenso.
- 13) Protocolizar el uso de los grados y jerarquías con lenguaje de género.
- 14) Incorporar la perspectiva de género en los procesos de compras del equipamiento para que se logre la adquisición del equipamiento individual e institucional con enfoque de género.

Todo lo anterior implica un evidente compromiso de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, con la igualdad y la equidad de género, indispensable para construir una sociedad justa y amante de la paz.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Chávez, H. (2006) A la mujer venezolana: Siete discursos del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, Instituto Nacional de la Mujer.
- Tovar, R. (2004) «El liderazgo femenino en la Fuerza Armada Nacional». En Revista Venezolana de Estudios de la Mujer N° 23. Caracas: CEM-UCV. pp. 113-135.
- VENEZUELA. ASAMBLEA NACIONAL (1999/2009). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela con la Enmienda N° 1 de fecha 15 de febrero de 2009)
- VENEZUELA. Gaceta Oficial Número 40.687 del 22 de junio de 2015, Resolución N° 010037.
- VENEZUELA. INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (2014) Compendio de instrumentos jurídicos de las mujeres venezolanas en revolución.
- VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO (2014) Plan para la Igualdad y Equidad de Género «Mamá Rosa».
- VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN. Plan de la Patria: Segundo Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019.